Año económico de 1888-89 | Jueves 27 de Diciembre. | Núm. 148

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de* 1857.)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre **7 PESETAS**.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. **8 PESETAS**.—Números sueltos, **38 CENTIMOS**

Se publica todos los dias excepto los domingos.

Se suscribe en esta capital Imprenta y Libreria de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm. 356.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO.

Vista la exposicion elevada por la Audiencia de Albacete en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de cuatro años, dos meses y 21 dia de prision correccional, impuesta á Antonio Bonete Lopez en causa sobre atentado, se conmute por la de cinco meses de arresto:

Considerando que atendidas las circunstancias y el poco daño causado por el delito de la rigurosa aplicacion de las prescripciones legales resultan en este caso notablemente escesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de cuatro años, dos meses y 21 dias de prision correccional, impuesta á Antonio Bonene Lopez por la de cinco meses de arresto.

Dado en Palacio á diezisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

MINISTERIO DE GOBERNACION

REAL ÓRDEN

Pasado á Informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Zenon Lantada y otros vecinos de Lantadilla contra el acuerdo de esa Comision provincial, que declaró con capacidad para ser Concejales de aquel Ayuntamiento á don Norberto Rodriguez, don Venancio Puebla, don Atanasio Garcia y don Saturnino Fernandez; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 16 de Octubre próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente que con Real orden de 5 del actual se remite á su informe, en que Zenón Lantada, Teniente de Alcalde, y cuatro Concejales interinos del Ayuntamiento de Lantadilla (Palencia) se alzan del acuerdo de la Comision provincial, que declaró con capacidad legal para el ejercicio de dichos cargos á Norberto Rodriguez, Venancio Puebla, Atanasio Garcia y Saturnino Fernández.

Ya en 5 del corriente tuvo esta Sección la honra de informar á V. E. en el recurso interpuesto por D. Esteban García y Sinforiano Gonzalez, Alcalde el primero y Depositario el segundo en dicho pueblo, y entonces expuso que de los 96 escudos que se suponía que adeudaba el primero como resultado de las cuentas que debió rendir en 1867 á 1868, se le habian tomado en compensación 80 que tenía á su favor, satisfizo 10, sin que los 6 restantes, que no se acreditaba hubiera dejado de pagar, fuesen causa para incapacitarle, ni la retribución que se suponía, y tampoco se justificaba, por el cobro de intereses de láminas del pueblo; manifestó también la Seccion, en cuanto á Gonzalez, que no debía alcanzarle la responsabilidad de su antecesor difunto, el Depositario Francisco Puebla, y estimó en consecuencia que se debió revocar el acuerdo en que se declaró la incapacidad; se ha fundado la de los sujetos á quien se refiere este expediente, según el Ayuntamiento, en cuanto á los primeros Rodriguez, Puebla y Atanario García, en que son Recaudadores de la contribucion de consumos ó de arbitrios municipales, y Fernandez por estar apremiado como segundo contribuyente, y ser ademas todos responsables al contingente provincial, sobre lo cual acordó el Ayuntamiento que se formaran los expedientes de responsabilidad, cuyo acuerdo dice que no ha hehco cumplir el Alcalde, que lo era don Esteban Garcia.

Consta que los cuatro incapacitados por el Ayuntamiento á que se refiere este expediente se alzaron ante la Comision provincial, y ésta atendiendo á que no se acreditaba que, como Concejales encargados en tal concepto de la recaudacion de consumos, hubieran percibido fondos del presupuesto municipa, ni que se les haya declarado segundos contribuyentes y dirigídoseles apremio, los estimó con capacidad para seguir siéndolo.

Tomado este acuerdo en sesion de 1.º de Mayo último, se publicó en el Boletin oficiel de la provincia el dia 8, y el recurso se presentó, segun consta por certificacion al margen del mismo, el 28.

De conformidad con la Comision provincial, estima la Seccion que, con arreglo al art. 146 de la ley Provincial, debió interponerse la alzada para ante V. E. en el plazo improrrogable de diez dias; y debe, en consecuencia, declararse extemporaneo el recurso interpuesto por don Zenon Lantada y otros contra la capacidad de los cuatro Concejales de Lantadilla, á que se refiere este informe.»

Y conformándose S. M, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Palencia

GOBIERNO DE PROVINCIA

NEGOCIADO 3.º

Los señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, agentes de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi autoridad; procederán á la busca y captura de los presos que á continuacion se expresan, reclamados por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno.

Juan Francisco Merino Alvarez

Edad 23 años.
Cara y nariz regulares.
Pelo y cejas castaños.
Color trigueño.
Barba clara.
Estatura un metro 550 milimetros.
Ojos pardos.

Isidro Estade Ceiras.

Edad 35 años.
Pelo y cejas negros.
Ojos pardos.
Nariz, cara y boca regulares.
Barba poblada.
Son fugados del penal de San Miguel de los Reyes, (Valencia).

Orense 26 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Gregorio de Mijares.

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

El Sr. Juez del partido en providencia de hoy dictada en sumario sobre falsedad contra D. Camilo Armesto y otros de Villameá acordó citar á medio de la presente cédula á Andres Alvarez del Viso y Manuel Guerrero de Eiras, en dicho Villameá, y hoy con paradero ignorado, para que dentro del término de diez dias á contar desde su publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado sito en la calle del Gobernador de esta poblacion, á fin de prestar declaracion en el sumario referido.

Y al objeto se libra la presente cédula original.

Celanova Diciembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y ocho.—El originario, Constantino Fernandez.

D. Antonio Alvarez Muñoz, Juez de instruccion accidental de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y por la escribanía del que autoriza, penden diligencias para hacer efectiva la cantidad de quinientas ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos en bienes de la pertenencia de D. Domingo Alvarez Cid de Cortegada y D. Juan Manuel Vaz Iglesias de Sarreaus, importe de los honorarios y derechos devengados por Dr. D. José Lorenzo Gil y Procurador Don Antonio Casan Fernandez de Orense, con motivo de causa criminal que se les sigue por el delito de desobediencia á la autoridad, en las que constan embargadas como de la pertenencia de los referidos D. Domingo y Don Juan Manuel Vaz, y sacan por primer vez á pública subasta las fincas siguientes:

De D. Domingo Alvarez.

Pesetas

1.ª Al nombramiento da Aldea de Abajo, la casa de habitacion, señalada con el número sesenta y ocho, compuesta de alto y bajo con tres habitaciones incluso la cocina, con mas dos bodegas y una cuadra y un corredor al Oeste, Sur paredes de pizarra y techada á tejaban cubierta de losa y paja y en buen estado; su solar ciento ochenta metros cuadrados, linda Este casa de Atanasio Dominguez, Sur Callejon, Oeste calle pública y Norte patio y casa terrena del D. Domingo Alvarez y con otra de Manuela de Prado, tasada en sietecientas cincuenta pesetas. 750

2.ª Un prado al sitio da Lama do Outeiro, su cabida cinco areas setenta y cuatro centiareas, linda Este y Sur D. Ramon Romero, Oeste Manuel Vaz y Norte Pedro Dominguez, tasada en cien pesetas. 100

Radican en términos de dicho Cortegada.

De D. Juan Manuel Vaz.

1.ª La casa habitacion, situada en el referido Sarreaus, señalada con el número diez y nueve, compuesta de alto y bajo con una sola habitacion y cuadra en buen estado, sus paredes de pizarra y cubierta de paja y losa, solar cuarenta metros cuadrados, linda Este y Sur casa de Ramon Iglesias de Ferroso, Oeste calle pública y Norte casa de Ramon Lopez, tasada en ciento cicuenta pesetas. 150

2.ª Al sitio do Eidiño, en término del expresado Sarreaus, un terreno destinado á huerta de primera calidad, cabida setenta y cinco centiareas, linda Este calle pública, Sur camino y casa de Ramon Lopez, Oeste riego de agua que baja del pueblo y Norte con huerta de Juan Manuel García, tasado en cincuenta pesetas. 50

Por tanto las personas que deseen tomar parte en la subasta de las fincas descritas, se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado sita en el Convento de la Merced de esta villa el dia doce de Enero entrante á las once de su mañana que es el señalado para su remate, y serán adjudicadas á favor del mas ventajoso postor.

Dado en Verin á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Alvarez Muñoz.—P. O. de S. S., Juan de San Roman.

D. Felix Munin Fernandez, Juez de instruccion del partido de Lalin.

Por la presente que se insertará en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, se cita llama y emplaza á Angela Camino, labradora y vecina de San Felix de Berefor, en el Ayuntamiento de Carbia, y de las señas que al último se expresarán, á fin de que comparezca en esta sala de Audiencia sita en una casa contigua á la carretera que de Orense conduce á Santiago dentro del término de diez dias se presente en la misma para ser enterada de certificacion de la Superioridad, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades asi civiles como militares procedan á la busca y captura de aquella poniéndola á mi disposicion caso sea habida con las seguridades debidas.

Dada en Lalin á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Felix Munin.—José Gil Mein.—Es copia: José Gil Mein.

Señas de Angela Camino.

Edad 34 años
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos castaños.
Nariz afilada.
Cara redonda.

Viste:

Saya de zaraza encarnada, mantelo de lana del pais y mandil de lo mismo, chaqueta de paño negro, pañuelo de algodon con cuadros á la cabeza, otro al cuello y calza zuecos.

D. Benigno Fuentes del Casal, Juez municipal suplente de la villa de Verin y su término ejerciendo funciones de su cargo por hallarse el propietario desempeñando las del de primera instancia.

Hago saber: que en este juzgado penden diligencias de ejecucion de sentencia dictada en juicio verbal sustanciado á solicitud de don Manuel Gallego Romero, vecino de esta villa contra Isidro Alonso Vaamonde que lo es del pueblo de Abedes, sobre reclamacion de mil reales que le adeuda procedentes de préstamo, por consecuencia de la cual se embargaron al mismo para pago de principal, costas y gastos á que fué condenado, las fincas siguientes:

Ptas.

1.º Un labradio á Cruz de ocho areas treinta centiareas, linda Este y Sur camino público, Norte herederos de Juan Prieto y Oeste Manuel Rojas, tasado en cuarenta y cinco pesetas. 45

2. Otro as Viñas de una area que linda Sur y Este calle, Norte y Oeste Ramon Vaamonde, valor siete pesetas. 7

3. Un campo ó Ponton de Soutelo, de seis areas, linda Este herederos de Manuel Lamas y otros, Norte José Torneiros, O. Manuel Rojas y Sur camino, valor 30 pts. 30

4. O Proizo, labradio de ocho areas, linda Este Cayetano Arias y Domingo Gijon, Sur Paulino Mendez Oeste Manuel Carrasco y Norte doña Clara Mayoi, valor 28 pts. 28

5. A Riveira, labradio y campo de seis areas, linda Este y Norte Francisco Rodriguez, Sur Rosalia Lopez y Oeste camino, valor 12 pts. 12

6. Majuelo á Sabruxelas de nueve areas, linda Este y Norte herederos de Santos Perez, Sur y Oeste Antonio Lamas, valor 60 pesetas. 60

7. A Montoito, lbradio con tres pies de castaños de ocho areas y cuatro centiareas linda Este heredero de don Benito Fidalgo, Oeste Francisco Gallego Sur comunal y Norte camino valor veinte pesetas. 20

8. Labradio y huerta á Lama de seis areas, linda Norte Bonifacio Torneiros, Este camino Sur doña Josefa Vaamonde y Oeste Estrella Vaamonde, valor cincuenta pesetas. 50

9. Labradio ó Vál de cuatro areas linda Este herederos de Manuel Sotillo Oeste los de Bartolomé Rodriguez Sur Isidro Seoane, Norte Ramon Lamas, valor 22 pts. 22

10. Labradio al mismo sitio de tres areas, linda Este Rosalia Lopez, Oeste Bartolome Vaamonde, Sur Paulino Mendez y Norte Miguel Perez, valor quince pesetas. 15

11. Otro á Cortiña do Carballo, de tres areas, linda Norte y Sur Francisco Rodriguez, Este Fermin Vaamonde y Oeste el Sr. Marques, valor doce pesetas. 12

12. Huerta en dicho nombramiento, de una area, linda Sur, Este y Oeste Francisco Rodriguez y Norte herederos de Manuel Lamas, valor siete pesetas. 7

13. Al mismo sitio otra huerta de una area, linda Este camino, Norte y Sur Francisco Rodriguez y O. Felipe Gonzalez, valor 7 pesetas. 7

14. O Pazo labradio de cinco areas, linda Norte herederos de don Julian Toubes, Sur arroyo, Este herederos de Micaela Fidalgo y Oeste Felipe Gonzalez, valor 70 pesetas. 70

15 O Souto Pecho, labradio de doce areas, linda Este herederos de Juan Manuel Torneiros, Norte Vicente Pousada, Sur camino y O ste comunal, su valor 17 pts. 17

16. A Molariña, labradio de 4 areas, linda Este Rosendo García, Norte camino, Sur rio y Oeste herederos de Santos Perez, valor 60 pts. 60

17. Y una casa al barrio de la Iglesia, compuesta de de tres habitaciones cubierta de teja de 50 metros cuadrados, de planta alta, linda N. y O. calle, E. Ramon Delgado, Sur Ramon Lamas y Domingo Seoane,

valor 160 pesetas. 160

Total . . . 632

Cuyas fincas tal y como se hallan descritas radican en el pueblo y términos de la Rasela las cuales libres de toda pension y gravamen se sacan á pública subasta por término de diez dias.

Por tanto á las personas que les interese la adquisicion de dichos bienes se le emplaza para que concurran á posturarlos el dia 12 del entrante Enero á las diez de su mañana en esta sala de audiencia sita en la calle del Ayuntamiento número nueve, que es el señalado para el remate, los que serán adjudicados al más ventajoso postor.

Se advierte, que no existen títulos de pertenencia respecto a las fincas de que queda hecho merito pero los está gestionando el egecutante.

Dado en Verin á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Benigno Fuentes.—D. S. M. Julio Villarino, Secretario suplente.

Don Antonio Alvarez Muñoz, Juez de instruccion accidental de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por la escribania del que autoriza penden diligencias sobre pago al Lldo. don Feliciano Sanjurjo y Silva de la cantidad de 108 pesetas 50 cts., por don Domingo Alvarez Cid, de Cortegada, y don Juan Manuel Vaz, de Sarreans, procedentes de honorarios devengados por el mismo en causa que se les siguió por el delito de desobediencia á la Autoridad, en la que consta embargada al referido don Domingo Alvarez como de su pertenencia y saca por primera vez á pública subasta la finca siguiente:

Primera y única. Al sitio denominado del Horno, una casa terrena sita en el pueblo de Cortegada, señalada con el número 67 destinada á cuadra sus paredes de pizarra cubierta de paja y losa su solar cuarenta y ocho metros cuadrados, linda Este y Norte calle pública, Sur huerta del expresado Alvarez y Oeste con una huerta de Francisco Rua Rodriguez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Por tanto, las personas que deseen tomar parte en la subasta de la finca deslindada, se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado sita en el Convento de la Merced de esta villa el dia quince de Enero del año entrante á las once de su mañana que es el señalado para su remate y será adjudicada á favor del mas ventajoso postor.

Dado en Verin Diciembre 19 de 1888.—Antonio Alvarez Muñoz.—P. O: de S. S., Juan de Sanroman.

Don Jose Roman Junquera, Juez de instruccion del partido de Allariz.

Hago saber: que para pago de indemnizacion en causa seguida contra Antonio Gomez Fernandez vecino de Rebordechao, se sacan á pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 p% las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una centenera al nombramiento de Raposo, de 3 areas 36 centiareas, linda Este Manuel Requejo, O. camino público, Sur Margarita Gomez y Norte Gabriel Gomez, valor doce pesetas. 12

2. Otra centenera á Corga de 3 areas 50 centiareas, linda Este y Sur Margarita Gomez, Oeste camino público, y Norte Froilan Parente, valor 13 pesetas. 13

3. Un pastero ó campo á Gandariza de 6 areas 90 centiareas, linda E. arroyo del Pereiro, O. monte comunal, Sur Margarita Gomez y Norte Maria Prieto, valor 30 pesetas. 30

Total cincuenta y cinco pesetas. 55

Cuyas fincas radican en términos del pueblo y parroquia de Rebordechao, ayuntamiento de Villar de Barrio, las que se anuncian en pública subasta por segunda vez, por medio del presente edicto, á fin de que las personas que quieran tomar parte en dicha subasta bajo las prescripciones que determina la ley, puedan concurrir á la sala de audiencia de este Juzgado sita en la calle de Santiago de esta villa el dia once del próximo mes de Enero y hora de once de la mañana, donde tendrá lugar el remate al mas ventajoso postor siempre que reuna los requisitos legales; haciéndose presente al mismo tiempo que no hay títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Allariz á 13 de Diciembre de 1888.—Jose Roman Junquera.—El actuario, Dámaso A. Canto.

Don Aureliano Funes, Juez de instruccion de Ribadavia.

Hago público: que para pago de costas de causa seguida contra Joaquin Giraldez Blanco, vecino de Riobó, municipio de Cenlle, por abusos, se embargaron al mismo como de su pertenencia, tasaron y sacan en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Tres áreas 27 centiáreas ó 18 copelos de viña en el Cortado, perteneciente al pueblo de Riobó, confinando al Este, Sur, Norte con Manuel Alvarez, que con rebaja del capital de dos ollas de renta que paga á la casa grande de Riobó, queda su valor en ocho pesetas. 8

2.ª Cuatro áreas 36 centiáreas ó una cavadura de monte en la Lamela del mismo Riobó: demarca al Naciente monte comun, al Sur camino sendero y al Poniente y Norte herederos de Joaquin Martinez, que con rebaja del capital de una olla de vino que anualmente paga á don Antonio Medela, queda su valor en cinco pesetas. 5

3.ª Cinco áreas 82 centiáreas ó cavadura y tercia de viña en la Carreira; linda al Naciente Isabel Martinez, al Sur Brigida Rivera, Poniente Manuel Alvarez y al Norte Agustin Ramos, que con rebaja del capital de 22 reales de renta que anualmente paga á la casa de la Sobreira, queda su valor en 18 pesetas. 18

4.ª Dos áreas 18 centiáreas ó media cavadura de viña en la Forca; demarca al Naciente y Sur Julian Ramos, Poniente camino y al Norte Miguel Viso, tasada en nueve pesetas. 9

Total 10

Las personas que deseen hacer postura á los bienes relacionados, podrán verificarlo concurriendo á la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa consistorial de esta villa el dia 14 del entrante mes de Enero á las once de su mañana en que serán rematadas en favor del mas ventajoso postor siempre que cubra las formalidades legales, debiendo advertirse que no existen títulos de propiedad.

Ribadavia Diciembre 15 de 1888.—Aureliano Funes.—Ante mí: L. Gumersindo Rodriguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Pedro Fernandez Saquete, Juez municipal del Ríos.

Hago saber: que en ejecucion seguida en este Juzgado por don Ignacio Portela contra Laureano Blanco vecinos del Ríos, sobre pago de pesetas, se embargaron y sacan en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa terrena destinada á cuadra con el terreno adyacente á la misma sita en el Ríos, cuya superficie de todo la miden sesenta y ocho metros cuadrados, linda Norte toral, Sur Martin Blanco, Este el Martin Blanco y Oeste Francisco Barja, su valor cien pesetas.

2. Labradio al de Val de Reigada, mensura cinco areas y cincuenta centiareas, linda Norte Antonio Vaz, Sur camino, Este Antonio Vaz y Oeste Josefa Montero, su valor cuarenta y cinco pesetas.

3. Touza de robleda as Mayas semiente veintidos areas veinticinco centiareas, linda al Norte Martin Blanco, Este Pedro Plaza Sur y Oeste Cipriano Ares, su valor cuarenta y cinco pesetas.

4. Labradío os Palleiros, mensura diez areas, linda Norte Martin Blanco, Sur Manuel Lorenzo, Este Manuel Veiga y Oeste camino, valor 80 pts.

5. Prado ó Regueiro, con su poula, sembradura tres areas y ochenta y siete centiareas, linda Norte Agustin Parada, Sur Pascua Gonzalez, Este y Oeste camino, valor cincuenta pesetas.

6. Otro al mismo sitio con su poula mensura cuatro areas veinticinco centiareas, linda Norte Pascua Gonzalez, Sur Agustin Parada, Este y Oeste camino, su valor cincuenta y cinco pesetas.

7. Un castaño colocado en el terreno de Ignacio Portela al sitio de Marmolin, su valor quince pesetas.

Cuyas fincas están sitas en los términos del Ríos la primera y segunda; la tercera en Trasestrada, y las restantes en Marcelin; cuyo valor total es el de trescientas noventa pesetas y fueron tasadas por el perito don Crisanto Gomez.

No habiendo tenido efecto el remate que estaba señalado para el dia 4 del corriente mes, por hallarse ausente el Juez propietario, enfermo el suplente, lo mismo que lo estaba el que fué Juez propietario en el último bienio y no haber tiempo hábil para pasar el conocimiento de dicha diligencia á otro Juez de bienios anteriores; por providencia de trece del actual y en cumplimiento de lo ordenado por la ley de Enjuiciamiento civil, se saca nuevamente á pública subasta por término de otros veinte dias exceptuando los festivos, cuyo remate ha de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado sito en la casa Ayuntamiento y al mas ventajoso postor, el dia ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de diez de la mañana, previniendo á dichos licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar anticipadamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la cantidad que arroja el embargo.

Y á fin de que sufra la debida publicacion, remítase el presente anuncio al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que ordene la insercion provenida en el Boletin oficial de la misma á los efectos consiguientes.

Dado este edicto en la villa del Ríos á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro Fernandez.—P. S. M., Antonio Diaz, Secretario interino.

Don Pedro Fernandez Saquete, Juez municipal del Ríos.

Hago saber: que en ejecucion que se sigue en este Juzgado a

instancia de Francisco Gago Barrio, vecino de las Ventas, como apoderado de D. Manuel Gallego y D. Gabriel Baral, que los son de Verin, contra Antonio Lorenzo, vecino de Progo, sobre reclamacion de reales, se embargaron, y sacan en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Un prado al sitio de Orcegueiro da Fonte, su mensura quince areas poco mas ó menos, linda Este Jose Lorenzo, Sur herederos de Andres Alvarez, Oeste los de Teresa Queija y Norte los de don Blas Villarino, valor ciento veinticinco pesetas. 125

2.ª Otro á Fonte, mensura cincuenta centiareas poco mas ó menos, linda Este y Sur Camilo Campos, Oeste Teresa Lorenzo y Norte Luis Salgado, valor diez pesetas. 10

3.ª Otro á Riveira de seis areas poco mas ó menos, linda Este Teresa Lorenzo, Sur y Oeste Jose Lorenzo y Norte Miguel Gonzalez, valor treinta y seis pesetas. 36

4.ª Labradio á Ropagueda, mensura doce areas poco mas ó menos, linda Este y Sur Jose Lorenzo, Oeste Miguel Gonzalez y Norte D. Lorenzo Prieto, valor cincuenta pesetas. 50

5.ª Otro ó Borjado de Arriba, semiente ocho areas poco mas ó menos, linda Este Francisco Lorenzo, Sur camino, Oeste Jose Lorenzo y Norte Camilo Campos, valor veinticinco pesetas. 25

6.ª Prado y Bravío ó Forsin de veintisiete areas poco mas ó menos, linda Este herederos de Manuel Alvarez, Sur Francisco Lorenzo, Oeste Fernando Anta y Norte Jose Lorenzo, valor ciento cincuenta pesetas. 150

7.ª Prado á Forcin de cuatro areas poco mas ó menos, linda por todos vientos Jose Lorenzo, valor cuarenta pesetas. 40

Cuyas fincas se hallan en los sitios designados y término de Progo, cuyo valor total lo componen la suma de cuatrocientas treinta pesetas, las que fueron tasadas por el Perito D. Castor Delgado.

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de Enjuiciamiento civil, se sacan á pública subasta por el término de veinte dias no contando los festivos, cuyo remate ha de tener efecto en la sala de audiencia de este Juzgado sito en la casa Ayuntamiento y al mas ventajoso postor el día catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de diez de la mañana, previniendo á dichos licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar anticipadamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la cantidad que arroja al embargo.

Y á fin de que sufra la publicacion debida, remítase el presente anuncio al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que ordene la insercion prevenida en el Boletín oficial de la misma á los efectos consiguientes advirtiendo que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado este edicto en la villa del Ríos á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.=Pedro Fernandez.=Por S. M.: Antonio Diaz, Secretario interino.

Anuncios.

CASA

A voluntad de su dueño se vende la número 10, de la calle de la Paz, de esta capital.

Informará sobre el particular el procurador don Gonzalo Feijóo Rivera.

El dia 20 del actual en la féria de la Maceda desapareció una mula, de seis cuartas de alzada, color negro y aparejada con estribos de hierro, un cobertor negro y berde y unas alforjas de Peñaranda.

El que la haya encontrado podrá entregarla en Maceda de Limia, en Piuca á Pedro Gonzalez Goimez que se le gratificará.

AGENDA

DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y GENERAL.

—

Libro útil para todos é indispensable para los Abogados, Comerciantes, Industriales; Juzgados municipales, y Presidentes, Secretarios Contadores y Depositarios de Ayuntamientos y Diputaciones dirigido y revisado por

D. ANTONIO TORRENTS MONNER

Contador jefe de Contabilidad local de la provincia de Barcelona en virtud de oposiciones, Perito-Profesor mercantil, Perito químico, Intérprete, ex-Catedrático de varias asignaturas, autor de diversas obras comerciales y administrativas, premiado en las Exposiciones Universales, de Amberes y Barcelona, y Regional Aragonesa etc. etc.—Año 2.—1889.

Su precio: 2 pesetas.

A voluntad de sus dueños, se vende la casa número 25 de la calle de la Libertad; con huerta á su trasera y parte Norte, siendo, esta, solar á dicha calle.

Progreso 45 darán razon.

INTERESANTE

La casa comercio de Ignacio Bobillo, establecida en el Puente de esta capital, acaba de recibir seis mil ristras de pimientos morunos de Aldea Nueva del Camino; propiedad de don Vicente García que compiten con las mejores clases que puedan venir de aquel punto.

Procedente de Murcia recibir una partida de paquetes de 40 gramos, pimiento puro segun lo acredita el certificado del Sindicato de comercio de aquella localidad, que prueba su pureza y clase, sustituyendo al azafran de Málaga y Lepe; recibió 500 seretes y 400 cajas, de higos de una arroba, media arroba y cuarto arroba que todo se cotiza á precios arreglados.

Tiene dicho establecimiento un surtido completo de tripa de vaca y ternera á cuatro reales mazo de veinte varas, procedente de los mataderos de Orense, Vigo, Santiago y Coruña.

Puente de Orense Noviembre 25 de 1888.—Ignacio Bobillo Romero.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

Y

JUZGADOS

Con arreglo á modelos aprobados, se hallan impresas y á la venta en la imprenta de este periódico oficial, Plaza del Hierro, 3, las hojas declaratorias para el padron de cédulas personales, y los pliegos para el libro padron copia y lista cobratoria.

Asimismo hay existencias de la modelación siguiente: presupuestos, relaciones para idem, liquidaciones de gastos é ingresos, cuentas de caudales, id. adicionales, id. de ordenación, id. trimestrales, relaciones para idem, balances, estados comparativos y demostrativos, libramientos, cargarémes, cartas de pago, acta de arqueo de fin de Junio y Diciembre, recibos de consumos, papeletas de combinacion, fees de vida y pobreza.—Estados de enajenaciones del servicio demográfico arreglados á los últimos modelos.—Juicios verbales y conciliación; estados de juicios de faltas promovidos, pendientes y terminados, certificados de defuncion, licencias de enterramiento y otros varios y ademas toda clase de papel de barba, cartas, sobres y objetos de escritorio.

EBANISTERÍA

de

CÁNDIDO CERREDA.

Este acreditado establecimiento que lleva de existencia más de 30 años, se ha trasladado, á la calle del Progreso é instalado su magnífico almacen en la planta baja de la casa del Dr. Don Ramon Quesada.

En él se construyen toda clase de muebles con elegancia, solidez y baratura.

Hallándose hoy con gran existencia en sillerías para tapicería y de rejilla en varias formas, armarios de nogal con puertas de madera y de espejo, comodas de cajones, íd. de puerta, aparadores, consolas, entredoses, mesas de noche y todo cuanto se relaciona con el arte, se hace una gran rebaja de precios á los compradores.

Se cambian muebles por madera de nogal.

En la imprenta de este periódico se hallan impresas y á la venta hojas declaratorias de cédulas personales.

Igualmente los pliegos necesarios para formar el libro padron de las mismas.

A voluntad de su dueño se venden las casas de un solo cuerpo señaladas con los números 17, 18, 19, 20, y 21; y la viña que tienen al Mediodia con bodega, una habitacion y cuadra; sitas en la Plaza de los Jardines de Posio de esta Ciudad.

Progreso 45 principal darán razon.

CODIGO CIVIL ESPAÑOL

—

El Consultor de los Ayuntamientos ha puesto á la venta la segunda entrega de este libro, que contiene los artículos 609 al 1,517 del Código. Su precio es de dos pesetas.

La tercera y última comprenderá el final del libro IV y el índice general. A la misma se acompañará una cubierta de color para encuadernar la obra.

ASOCIACION MÚTUA

para la redencion á metálico del servicio militar activo.

Sociedad general

de padres de familia en toda España.

Las imposiciones de las cantidades porque se asocien los incluidos en el próximo sorteo, serán depositados en el *Banco general de Madrid* y sus *Sucursales* á nombre de los mismos interesados.

Dichas imposiciones podrán variar entre 500 y 1.000 pesetas, debiendo advertir que el beneficio ó quebranto que sufra cada imposicion, según que le corresponda en el sorteo número de soldado ó excedente, será proporcionado á la cantidad impuesta.

Se facilitan más detálles é informes en la oficina de *La Actividad*, calle de Alba, número 19, Orense.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano
Plaza del Hierro, 3—Orense